



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000059-2025-GR.LAMB/GRED [515664224 - 2]**

**VISTO:** El INFORME TECNICO 000002-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-EERA [515664224 - 1] y demás documentos que se adjuntan con un total de siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas y de la carrera pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (IEES) Públicos y Privados.

Que, el artículo 14° de la referida ley establece que los Institutos y Escuelas de Educación Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente.

Mediante, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU, Reglamento de la Ley 30512, precisa que: "El IES y la EES privados realizan la determinación del número de vacantes conforme a su capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el Minedu".

Que, los IESP y las EESP, en el marco del proceso de adecuación curricular, aplicaran en el proceso de admisión de las carreras profesionales con DCBN de programa de estudios aprobados, lo dispuesto para las modalidades de exoneración y ordinaria previstas en los numerales 5.2.4.1 y 5.2.4.2 de los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", aprobados por la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU.

Mediante, OFICIO N°.-04-2025-GR.LAMB/GRED/IESTP "PSYO" -DG [515664224-0], de fecha 13 de enero 2025, el Ing. Hidelbrando Henry Farroñay Molina, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "PASCUAL SACO Y OLIVEROS", solicita Metas de atención para el proceso de admisión 2025.

Mediante, Informe Técnico N° 000002-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI-EERA [515664224-1], de fecha 16 de enero 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, concluye y recomienda proceder con la aprobación de las metas de atención para el proceso de admisión 2025, de la Institución de Educación Superior Tecnológico "PASCUAL SACO OLIVEROS", del Distrito, Departamento y Provincia Lambayeque de código modular 0814863.

Con el visto de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; y de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el Decreto Regional N°. 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado con Decreto Regional N° 0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023 ; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto supremo N° 010-2017-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, que aprueba los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Ecuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, las metas de atención para el proceso de admisión 2025, según detalle:



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000059-2025-GR.LAMB/GRED [515664224 - 2]  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PASCUAL SACO Y OLIVEROS"**

PROGRAMA DE ESTUDIOS	META ANUAL	TURNO	DIRECCIÓN
Producción Agropecuaria	40	Diurno - Tarde	Calle Dos de Mayo N° 548-Lambayeque
Contabilidad	40	Nocturno	
Administración de Empresas	40	Nocturno	

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Institución autorizada mediante artículo 1° de la presente Resolución, realicen la convocatoria para el proceso de admisión 2025.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 30/01/2025 - 15:07:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
21-01-2025 / 16:18:59

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
21-01-2025 / 16:42:21

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA  
21-01-2025 / 16:42:44